



Resolución Ministerial

N° 305-2018-MC

Lima, 03 AGO. 2018

VISTOS, el Oficio N° 39-2018-BNP/J de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 900265-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 900026-2018/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

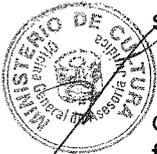
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.7 del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, dispone que las UEI son las Unidades Ejecutoras presupuestales, asimismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales;

Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de Unidad Formuladora (UF) y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 4.5 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, dispone que las UEI son designadas por el Órgano Resolutivo y registradas por la OPMI para



cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones de dicha Directiva;

Que, por Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 513-2017-MC, se designaron a las UEI del Sector Cultura, entre ellas, la correspondiente a la Biblioteca Nacional del Perú; así como a sus Responsables;

Que, mediante Oficio N° 39-2018-BNP/J, la Biblioteca Nacional del Perú propone designar a la Oficina de Administración como su nueva UEI, en atención a la actual estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de dicha entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; así como, a su Responsable;

Que, a través del Memorando N° 900265-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en el Informe N° 900026-2018/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 513-2017-MC, a fin de designar a la nueva UEI de la Biblioteca Nacional del Perú, así como a su Responsable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 513-2017-MC, en el extremo que se designa a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Biblioteca Nacional del Perú, así como a su Responsable, quedando conforme se detalla a continuación:

Ámbito de acción	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Responsable de la UEI
Biblioteca Nacional del Perú	Oficina de Administración	Abner Wallace Dávalos Manrique





Resolución Ministerial

N° 305-2018-MC



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones y su Responsable designados mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.



Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



